El presente documento en su versión original contiene datos personales, lo anterior, conforme a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con referencia 21-20-RA-SCA de fecha 16/XI/2020. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares; en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública:

nstitución:			Tribunal de Ética Gubernamental						
	1478 W 1478 W 177		Comisionado In	stitucional de Mej	ora Regulatoria				
Nombre:			argo: Gerente General de Administración y Finanzas			Correo electrónico:			
Fecha de apr	obacion: 17 de ene	ro de 2024.							
	Minds Toxina		Trámites y	acciones de sim	olificación				
Trámites a simplificar	Objetivo de simplificación y mejora	Acciones para la simplificación y mejora	Indicador	Medio de Verificación	Unidad administrativa	Cronograma			

La misión del Tribunal de Ética Gubernamental es promover el desempeño ético en la función pública, previniendo, detectando y sancionando las prácticas corruptas y cualquier acto contrario a los deberes y prohibiciones éticas definidas en la Ley de Ética Gubernamental, por tal motivo no se tiene incidencia el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones que se contempla en el Art.1 de la Ley de Mejora Regulatoria.

Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto

Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental